



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria y presencial del lunes 26 de mayo de 2025, a las 11:00 horas
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General

RELATORÍA

Asistentes

- **Integrantes de la Comisión:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación de la Presidenta;
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor;
Mtro. Eduardo Gómez Sánchez;
Dr. Rogelio Martínez Cárdenas;
C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralls, y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos.

- **Comité de Apoyo Técnico:**

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación;
Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar, y
Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez, Coordinadora de Posgrado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Educación serán presididas por la persona titular de la Rectoría General y en su ausencia por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva. Por lo anterior, para la presente sesión funge como Presidente el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea.

I. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

III. Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:

1. **Dictamen** propuesto por los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y de Tonalá para suprimir y crear el nuevo programa académico de la **Especialidad en Oftalmología**, a partir del ciclo escolar 2026.

1.1 ACUERDO. Se aprueba el **dictamen** número I/2025/188 por el cual: **PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Oftalmología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Oftalmología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Tonalá, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" Unidad Oftalmológica de Alta Especialidad "Pablo Jiménez Camarena", Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Hospital Regional ISSSTE "Valentín Gómez Farías", Hospital San Javier, Hospital General Regional No. 46 del IMSS, Delegación Estatal Jalisco, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud para suprimir y crear el nuevo programa académico de la **Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar**, a partir del ciclo escolar 2026.

2.1 ACUERDO. Se aprueba el **dictamen** número I/2025/189 por el cual: **PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Hospital Regional ISSSTE "Dr. Valentín Gómez Farías", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026.

3. **Dictamen** propuesto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud para suprimir y crear el nuevo programa académico de la **Especialidad en Neumología**, a partir del ciclo escolar 2026.

3.1 ACUERDO. Se aprueba el **dictamen** número I/2025/190 por el cual: **PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Neumología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Neumología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Hospital Regional ISSSTE "Dr. Valentín Gómez Farías", y en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Hospital Siglo XXI del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026.

4. **Dictamen** propuesto por la Rectora General para **erigir y develar, en ceremonia solemne y pública, una estatua de la Doctora Irene Robledo García.**

4.1 ACUERDO. Se aprueba el **dictamen** número I/2025/191 por el cual: **PRIMERO.** **Erijase y devélese, en ceremonia solemne y pública, una estatua de la Doctora IRENE ROBLEDO GARCÍA,** en memoria a su legado y contribución a la cultura y educación del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Oficio signado por el Maestro José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Guadalajara, donde solicita prórroga de titulación a 14 estudiantes de programas de Posgrado de dicho Centro.

Al respecto, se solicitó opinión a la entonces Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien con base en lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de las maestrías y doctorados del Centro Universitario de Guadalajara, **RECOMIENDA aprobar las 14 prórrogas solicitadas.**

5.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara, que se solicitó opinión a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien **INFORMA** que con base en lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de las maestrías y doctorados del Centro Universitario de Guadalajara, se determinó lo siguiente: **ÚNICO. Se autoriza aprobar las 14 prórrogas de titulación solicitadas, por los CC. Gómez Bayardo Ricardo Esteban, Chávez Covarrubias Diego Armando, Pablos Madrigal Luis Alberto, Carrera Villalpando Maricela, Montes Escobar Santiago, Márquez Méndez Verónica Patricia, Ochoa Gutiérrez Vianey Soledad, Martínez Díaz Paulina Erendira, López Macías Víctor Hugo, Aguilera Mendoza Eduardo Rogelio, Audejio Aun Alejandro Martín, Dávalos de la Cruz Omar Alberto, Landeros Escamilla Hugo Alexandro, Villaseñor Cárdenas Ma. Isabel.***

6. Oficio signado por el Maestro José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Guadalajara, donde solicita prórroga de titulación a 5 estudiantes de programas de Posgrado de dicho Centro.

Al respecto, se solicitó opinión a la entonces Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien con base en lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de las maestrías y doctorados del Centro Universitario de Guadalajara, **RECOMIENDA aprobar las 5 prórrogas solicitadas.**

6.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara, que se solicitó opinión a la entonces Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien **INFORMA** que con base en lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de las maestrías y doctorados del Centro Universitario de Guadalajara, se determinó lo siguiente: **ÚNICO. Se autoriza aprobar las 05 prórrogas de titulación solicitadas: María Félix García Quezada, José Luis Soriano Ureña, Elvia Karina Alatorre Oliva, Leonardo Michel Medina Vargas y Lidice Martínez Aguirre.***



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Oficio** signado por el **Maestro José Alberto Castellanos Gutiérrez**, Rector del Centro Universitario de Guadalajara, donde **solicita eliminar la captura de calificación duplicada de la C. Brenda Carlos Rosas**, ya que, por error, el asesor capturó calificación en el CRN 187920, debiendo registrarla en el CRN 187921 correspondiente a la asesora C. Patricia Guadalupe Camacho Cortez.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de revisar los escritos de la Maestra María Félix García Quezada, Coordinadora de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones y Roberto José Lozano Guerra, **RECOMIENDA autorizar la eliminación del registro de calificación del CRN 187920 y se conserve solamente la calificación registrada con el CRN 187921**, de acuerdo a la validación de la Coordinadora de Carrera.

7.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara, que se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de revisar los escritos de la Maestra María Félix García Quezada, Coordinadora de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones y Roberto José Lozano Guerra, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se autoriza eliminar el registro de calificación del CRN 187920 y se conserve solamente la calificación registrada con el CRN 187921, de acuerdo a la validación de la Coordinadora de Carrera.*

8. **Escrito** signado por el **C. Rey Axel Castillo Luis**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Administración, que se imparte en el Centro Universitario de Tlajomulco, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA se revoque el artículo 35 al interesado y se le otorgue una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

8.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. Castillo Luis, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **Escrito** signado por el **C. Isaac Mauricio García Ayala**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Tecnologías de la Información, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA se revoque el artículo 35 al interesado y se le otorgue una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

9.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. García Ayala, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

10. **Escrito** signado por la **C. Carmen Moreno Pérez**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Administración Financiera y Sistemas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA se revoque el artículo 35 a la interesada y se le otorgue una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

10.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" a la C. Moreno Pérez, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Escrito signado por el **C. Enrique Emmanuel Villa Robles**, quien fuera alumno de Ingeniería Industrial, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA se revoque el artículo 35 al interesado y se le otorgue una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

11.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:* **PRIMERO.** *Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. Villa Robles, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.* **SEGUNDO.** *Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.* **TERCERO.** *Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

12. Escrito signado por el **C. Luis Roldan Berbotto Huitron**, quien fuera alumno de Ingeniería Industrial, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA se revoque el artículo 35 al interesado y se le otorgue una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

12.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:* **PRIMERO.** *Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. Berbotto Huitron, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.* **SEGUNDO.** *Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente.* **TERCERO.** *Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **Escrito** signado por el **C. Laureano Gómez Verduzco**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Biología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA se revoque el artículo 35 al interesado y la Secretaría Académica del CUCBA, revise las opciones disponibles para que el interesado acredite las asignaturas faltantes y concluya la Licenciatura en el plan de estudios de su ingreso.**

13.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. Gómez Verduzco, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

14. **Escrito** signado por el **C. Axel Ramsés Alvarado Díaz**, quien fuera alumno de Ingeniería Civil, que se imparte en el Centro Universitario de Tlajomulco, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que fue aplicada la baja por artículo 35 sin corresponderle, por lo que se **RECOMIENDA que**, previo oficio del Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario de Tlajomulco, la **Coordinación General de Control Escolar aplique al interesado el artículo 33 para que el interesado pueda retomar sus estudios de Ingeniería Civil, bajo el artículo 34.**

14.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. Alvarado Díaz, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Oficio signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, entonces Rector y Presidente de la Comisión de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de 44 alumnos que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA: PRIMERO.** En el caso de la **C. María Fernanda Romero López**, se revoca el artículo 35 a la solicitante y la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUCOSTA debe emitir el dictamen de acreditación correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que la interesada se incorpore al plan de estudios vigente, a partir del ciclo escolar 2017 "B" (plan 25). **SEGUNDO.** Respecto de los 43 alumnos restantes, recomienda sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de La Costa para otorgar la oportunidad a los alumnos de regularizar su situación académica y continuar sus estudios.

15.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de La Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:*

PRIMERO. *En el caso de la C. María Fernanda Romero López, se revoca el artículo 35 a la solicitante y la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUCOSTA debe emitir el dictamen de acreditación correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que la interesada se incorpore al plan de estudios vigente desde el ciclo escolar 2017 "B".*

SEGUNDO: *Respecto de los 43 alumnos restantes, recomienda sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de La Costa para otorgar la oportunidad a los alumnos de regularizar su situación académica y continuar sus estudios: Diana Carolina Ruvalcaba Leyton, Erik Jiovanny Colchado Mares, Nataly Yoselin López Torres, Jaquelin Esmeralda López Moyao, Elliot René Vallejo Quintero, Eduardo Molina Miranda, Karen Ideleth Morfin Lomeli, Sebastián Benavides Ramírez, Mónica Alejandra Almaguer Chávez, Darwin Ramses Montaña Rojas, Axiri Fernanda Guzmán Rocha, Mariela Zepeda Castellón, Carolina Estefanía Lara González, Víctor Alejandro Cerna Rodríguez, Vicente Ricardo Escandon Flores, Alejandro Nava Zuñiga, Raúl de Jesús Aréchiga Cárdenas, Víctor Daniel García Peralta, Rogelio Hernández Sánchez, Luis Octavio Crisosto González, José Curiel Arreola, Gabriela Castillo García, Ximena Sofía Madera Sosa, César Osvaldo Castillón Sánchez, Gabino Salas Urieta, Jennifer Emily Sosa García, José Rubén Álvaro Córdova, Aldo José Acevedo Moya, Ángel Lara Palacio, Carlos Humberto Contreras Salcedo, Jairo Alejandro Rayas Robles, Karla Monserrat Fariás Faqueda, Ignacio Garibay Meda, Oscar Rodríguez Ramos, Gabriela Plascencia González, Damaris Metztery Cervantes Millán, Monserrat Arias Díaz, María Fernanda Romero López, Paola Guadalupe Guevara Zavala, Silvia Araceili Fregoso Sánchez, María Monserrat Morales Retano, Ángel Isau García González, Edson Ronaldo Pucheta Suárez y Manuel Alejandro Martínez Reynoso.*

TERCERO. *Se recomienda a los Coordinadores de Programas Educativos, realicen el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite, les brinden el apoyo académico administrativo correspondiente.*

CUARTO. *Solicítense al Centro Universitario que a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Oficio signado por el **Doctor Jorge Téllez López**, entonces Rector y Presidente de la Comisión de Educación del H. Consejo del Centro Universitario de La Costa, mediante el cual se menciona la situación académica de 04 alumnos que solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA: PRIMERO.** En el caso de los **CC. Mixtli Karla Uribe Quintana, Sarah Goretti Vásquez Arceo y José Luis Araiza Gutiérrez**, recomienda sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de La Costa para otorgar la oportunidad a los alumnos de regularizar su situación académica y continuar sus estudios. **SEGUNDO.** Se revoca el artículo 35 al solicitante Miguel Ángel Palomera Ibarra y la Secretaría Académica del CUCOSTA, revise la oferta académica disponible para que el interesado acredite las asignaturas faltantes y concluya la licenciatura en el plan de estudios de su ingreso; de lo contrario, la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUCOSTA emita el dictamen de acreditación correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que el interesado se incorpore al plan de estudios vigente.

16.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de La Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. En el caso de los CC. Mixtli Karla Uribe Quintana, Sarah Goretti Vásquez Arceo y José Luis Araiza Gutiérrez, recomienda sumarse a la opinión favorable emitida por la Comisión de Educación del Centro Universitario de La Costa para otorgar la oportunidad a los alumnos de regularizar su situación académica y continuar con sus estudios. SEGUNDO: Se revoca el artículo 35 al solicitante Miguel Ángel Palomera Ibarra y se instruye a la Secretaría Académica del CUCOSTA, para que revise la oferta académica disponible para que el interesado acredite las asignaturas faltantes y concluya la licenciatura en el plan de estudios de ingreso; de lo contrario, la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUCOSTA emita la acreditación correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que el interesado se incorpore al plan de estudios vigente. TERCERO: Se recomienda a los Coordinadores de Programas Educativos realicen el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos y en caso de que se le solicite les brinden el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. **Escrito** signado por el **C. Edwin Etienne Godoy Pérez**, quien fuera alumno de la carrera de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el interesado cuenta con 4 oportunidades para regularizar sus estudios en los ciclos escolares 2019A, 2022A, 2023B y 2024B; la Comisión de Educación del CUCS, el 09 de enero de 2025, resuelve no aprobar la solicitud de última oportunidad para repetir cursos de las materias que adeuda el solicitante, debido a que, no encontró elementos suficientes para justificar la petición, además de que para el ciclo 2025A el interesado realizó una nueva solicitud para que su caso fuera revaluado por la Comisión de Educación del CUCS, tomando la decisión de no aprobar la quinta solicitud de última oportunidad de reingreso al interesado, por lo que **RECOMIENDA sumarse a la negativa otorgada por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.**

17.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2025 "B" al C. Godoy Pérez, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

18. **Escrito** signado por el **C. Damián Montaña Rodríguez**, quien es alumno de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que se imparte en el Centro Universitario de los Valles, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario **CAMBIO DE SEDE** al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a la Ingeniería en Mecatrónica Inteligente.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **INFORMA que no procede el cambio de Centro Universitario en virtud de lo siguiente:** El ACUERDO No. 03/2000 establece a la letra "Los cambios de un Centro Universitario Regional a un Temático, para continuar la misma carrera en que se encuentre inscrito, podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos siguientes: I.- Que existan lugares disponibles; II.- Que el alumno haya aprobado el 25% de los créditos de plan de estudios correspondiente y no más del 75% del mismo, y III.- Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito.

18.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de los Valles, que se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quién después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante Kardex obtenido del sistema SIAU, INFORMA que no procede el cambio de Centro Universitario en virtud de lo siguiente: El acuerdo número 03/2000 establece a la letra "Los cambios de un Centro Universitario Regional a un Temático, para continuar la misma carrera en que se encuentre inscrito, podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos siguientes: I.- Que existan lugares disponibles; II.- Que el alumno haya aprobado el 25% de los créditos de plan de estudios correspondiente y no más del 75% del mismo, y III.- Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:00 horas del día de su fecha, firmando al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación de la Presidenta de la Comisión

Dra. María Nadiyahda Robles Villaseñor

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

C. Daniel Fernando Aguilar Ketzras Ralis

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos